

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 25 AGO 2023

Proceso No. 11001400305020210089800

Atendiendo lo manifestado por la profesional del derecho y como quiera que le asiste razón, CORRÍJASE el inciso séptimo del auto de apremio el nombre completo de la apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta que el nombre correcto y completo es DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, y no como allí fue indicado.

Notifíquese la presente providencia junto con el auto de mandamiento de pago, en la forma descrita por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 067 de hoy 28 AGO 2023, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.